



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**

MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: P. Directo. No. 11001-4003-070-2020-00638-00
Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud de terminación del proceso que antecede visible a folio 51, elevada por la apoderada de la parte solicitante, **CAROLINA ABELLO OTALORA**, quien cuenta con facultad para recibir, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de **EJECUCIÓN ESPECIAL DE PAGO DIRECTO DE LA GARANTIA MOBILIARIA** instaurado por **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** en contra de **LUCERO DEL PILAR IBARRA LOBO** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión decretada respecto del vehículo de **placa: DZX-117**.

TERCERO: Sin condena de costas.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 122 del C.G. del P., dejando las anotaciones del caso

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 del 18 de diciembre del 2020

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fd7d4c996e00c667c250bc5d8e368ac17edd744f02f7eb989e83c2ad
1528518**

Documento generado en 16/12/2020 04:11:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**